

Página 1 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN DITRA SA SI 093 2026**

ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES

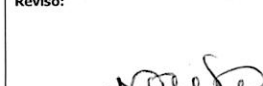
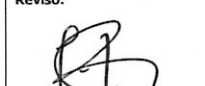
OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA. LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCA.

LUGAR:

**BOGOTÁ D.C.
CALLE 13 Nro. 18-24**

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2026

Elaboró:  CPS ALVER JERLEY CORREDOR LOPEZ Contratista Grupo de Contratos DITRA	Revisó:  FT. VAIR RUIZ NEIZA Jefe Grupo de Contratos DITRA (E)	Revisó:  MY. MARIA EMMA HERNANDEZ AGUIRRE Jefe Área Logística y Financiera DITRA	Revisó:  MY. DONATHAN LEANDRO CALDERON BARRETO Jefe Asuntos Jurídicos DITRA	Revisó:  CPS YINNEIN DANIELA PEREZ PEREZ Contratista Grupo de Asuntos Jurídicos DITRA	Revisó:  TC. EDWIN RICARDO ARGUELLO NEIZA Subdirector DITRA (E)
---	--	--	--	---	---

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones para el proceso de selección abreviada, destinado a la adquisición de bienes y servicios de características uniformes y de uso común, ha sido elaborado conforme a los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, entre otras normas complementarias y modificatorias. Para este proceso, se han realizado los estudios previos, cumpliendo con los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante recordar a los proponentes que, según la Ley 80 de 1993, quienes contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores en la consecución de sus fines, y, por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Ley les reconoce.

Además, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas son considerados particulares que cumplen funciones públicas en lo relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, están sujetos a las responsabilidades previstas en la Ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en este proceso que lean detenidamente todos los documentos del proceso de contratación y cumplan con los requisitos exigidos. A continuación, se presentan algunas recomendaciones:

1. **Examine cuidadosamente** el contenido completo del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, formatos, anexos y adendas, dado que todos estos documentos son parte integral del proceso de contratación. Es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. **Verifique no estar incurso** en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades legales que impidan su participación en este proceso de selección o la celebración de contratos con entidades estatales.
3. **Si detecta una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente**, deberá informarlo inmediatamente a la Entidad.
4. **Reúna la documentación necesaria** antes del cierre del proceso y asegúrese de que todos los documentos cuenten con la vigencia exigida.
5. **Tramite con tiempo suficiente** los documentos requeridos y asegúrese de que cumplen con los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones.
6. **Proporcione toda la información** requerida en el pliego de condiciones definitivo.
7. **Tenga en cuenta el presupuesto total oficial** establecido para este proceso.
8. **Cumpla estrictamente** con las instrucciones dadas en el pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
9. **Revise y diligencie** correctamente todos los anexos y formatos incluidos en el pliego de condiciones.
10. **Verifique la fecha y hora de cierre del proceso.** Las propuestas solo se recibirán a través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
11. **Al presentar la propuesta**, el proponente autoriza a la entidad para verificar toda la información suministrada.
12. **Todas las consultas** deben formularse exclusivamente a través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
13. No se atenderán consultas por correo electrónico, teléfono o en persona. Ningún acuerdo entre un funcionario de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y un oferente compromete a la

entidad, ya que las decisiones se toman exclusivamente a través del Comité de Adquisiciones y Evaluador, y será de conocimiento por los medios oficiales mencionados.

14. **Los proponentes deben verificar constantemente** plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – SECOP II la publicación de documentos que se generen durante el proceso. Es responsabilidad exclusiva de los interesados estar al tanto de su contenido.
15. **El idioma de la propuesta** y todos los documentos relacionados debe ser en castellano. Si algún documento está en otro idioma, debe acompañarse de su traducción oficial conforme al artículo 251 del Código General del Proceso.
16. **Revise la póliza de seriedad de la propuesta** y verifique que esté a favor de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, identificada con NIT 830.090.486-1, además:
 - Asegúrese de que el nombre del tomador coincida con el registrado en el certificado de existencia y representación legal, incluidas las siglas (si aplica).
 - El valor asegurado debe coincidir con el valor total del presupuesto oficial del proceso
 - El objeto y número del proceso deben coincidir con los de la propuesta presentada.
 - La póliza debe estar debidamente firmada por el tomador-afianzado.
 - Recuerde que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta **será motivo de rechazo**.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE											
	LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA.											
	LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCA.											
	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>78181500</td><td>Servicios de transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE									
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos									
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	Teniendo en cuenta que los bienes o servicios objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, previsto en cumplimiento al literal “a”, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que indica: <i>“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</i> <i>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”</i> En concordancia con el numeral 2º del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, que a la letra dice:											

	<i>“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual...”</i> Dicho lo anterior, la causal de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa adoptada por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se basa en un sólido marco jurídico que respalda su elección; la verificación de la disponibilidad de acuerdos marco de precios, la evaluación de las características técnicas uniformes de los bienes necesarios, y la existencia de proveedores capaces de satisfacer estas necesidades son elementos clave que justifican esta modalidad de contratación.																																																																																																										
Participantes	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto la actividad relacionada o similar con el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. En el caso de Uniones Temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprometida la actividad relacionada en el presente pliego de condiciones. Para los lotes del presente proceso se podrá limitar la participación a MIPYMES teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mipyme), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.																																																																																																										
Inscripción y Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.																																																																																																										
Acuerdos Internacional es y Tratados de Libre Comercio	En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el presente proceso si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales relacionados a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ACUERDO</th><th>EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE</th><th>LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA</th><th>VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Alianza pacífico</td><td>CHILE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr> <tr> <td>PERÚ</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr> <tr> <td>MÉXICO</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr> <tr> <td colspan="2">CANADÁ</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr> <td colspan="2">CHILE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr> <td colspan="2">COREA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr> <td colspan="2">COSTA RICA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr> <td colspan="2">ESTADOS UNIDOS</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr> <td colspan="2">ESTADOS AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr> <td colspan="2">MÉXICO</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr> <tr> <td rowspan="3">Triángul o Norte</td><td>SALVADOR</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr> <tr> <td>GUATEMALA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr> <tr> <td>HONDURAS</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr> <td colspan="2">UNIÓN EUROPEA</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> </tbody> </table>						ACUERDO		EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE	LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	Alianza pacífico	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI	CANADÁ		SI	SI	SI	SI	NO	CHILE		SI	SI	SI	SI	NO	COREA		SI	SI	SI	SI	NO	COSTA RICA		SI	SI	SI	SI	NO	ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	SI	NO	ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	NO	MÉXICO		SI	SI	SI	SI	NO	Triángul o Norte	SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI	HONDURAS	SI	NO	SI	NO	NO	UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	NO
ACUERDO		EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE	LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL																																																																																																					
Alianza pacífico	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																					
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																					
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																					
CANADÁ		SI	SI	SI	SI	NO																																																																																																					
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO																																																																																																					
COREA		SI	SI	SI	SI	NO																																																																																																					
COSTA RICA		SI	SI	SI	SI	NO																																																																																																					
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	SI	NO																																																																																																					
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	NO																																																																																																					
MÉXICO		SI	SI	SI	SI	NO																																																																																																					
Triángul o Norte	SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																					
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																					
	HONDURAS	SI	NO	SI	NO	NO																																																																																																					
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	NO																																																																																																					

ISRAEL	SI	SI	SI	SI	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN	SI	SI	SI	SI	NO

Dicho lo anterior, toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La policía nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

El valor estimado de la presente contratación es de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$690.000.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, demás impuestos y erogaciones, distribuidos así:

LOTE Nro. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA, para la vigencia 2026 un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) y vigencia 2027 un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) para un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$345.000.000,00), moneda legal colombiana, incluido IVA, demás impuestos y erogaciones.

LOTE Nro. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MULTIMARCA para la vigencia 2026 un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) y vigencia 2027 un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) para un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$345.000.000,00), moneda legal colombiana, incluido IVA, demás impuestos y erogaciones.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION) A-02-02-02-008-007	DITRA	LOTE 1 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA	10	1	\$ 345.000.000,00	\$ 345.000.000,00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION) A-02-02-02-008-007	DITRA	LOTE 2 - MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MULTIMARCA		1	\$ 345.000.000,00	\$ 345.000.000,00
VALOR TOTAL							\$690.000.000,00

**Presupuesto
Oficial**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, adjudicará la presente contratación al favorecido, por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada Lote.

Nota 1: De conformidad con el artículo 420, literal c), del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 173 de la Ley 1819 de 2016, constituye hecho generador del Impuesto sobre las Ventas – IVA– la prestación de servicios en el territorio nacional, con excepción de los expresamente excluidos por la ley. A su turno, el artículo 437 del mismo Estatuto establece que quienes presten servicios gravados tienen la calidad de responsables del impuesto, con las obligaciones de facturación, recaudo y declaración que de ello se derivan. Por su parte, el artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019 y posteriormente por la Ley 2277 de 2022, contiene el listado taxativo de los servicios excluidos del IVA, dentro de los cuales no se encuentra comprendido el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas. En consecuencia, al tratarse de un servicio no incluido dentro de las exclusiones taxativas del artículo 476 del Estatuto Tributario, y no encontrarse tampoco sometido a una tarifa diferencial o exenta en los términos de los artículos 468 y 477 del mismo Estatuto, el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL" se encuentra gravado con el Impuesto sobre las Ventas –IVA– a la tarifa general prevista en el artículo 468 del Estatuto Tributario, por aplicación directa de la regla general contenida en el artículo 420, literal c), ibídem,

	según la cual todo servicio prestado en el territorio nacional está gravado con IVA, salvo exclusión expresa de la ley. Nota 2: el oferente en su oferta económica debe indicar el valor estimado del lote menos el descuento a ofrecer. Nota 3: una vez finalizado el plazo de ejecución del negocio jurídico, en caso de que existan saldos por ejecutar, que no haya sido posible su ejecución, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución, por consiguiente, quedará constancia en la liquidación del negocio jurídico. Nota 4: El presente proceso de selección contempla la asunción de compromisos con cargo a la vigencia fiscal 2027 y, por tanto, se encuentra supeditado a la aprobación de las vigencias futuras, así como a la expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En consecuencia, la publicación del proyecto de pliego de condiciones se realiza en los términos del párrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, y el acto de apertura del proceso solo se expedirá una vez se cuente con la aprobación de las vigencias futuras y con el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con el numeral 6 artículo 25 de la Ley 80 de 1193. Las fechas del cronograma son indicativas y se ajustarán conforme a ello. En caso de que las vigencias futuras no sean aprobadas, la Entidad podrá abstenerse de dar apertura al proceso, ajustar su alcance o cancelar el mismo, sin que ello genere responsabilidad alguna a cargo de la Entidad ni derecho a indemnización o reconocimiento a favor de los interesados, quienes durante esta etapa tienen una mera expectativa de negocio.
Forma de pago (aplica para todos los lotes)	La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, realizará pagos parciales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a lo señalado en el anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si los recibidos son devueltos por inconsistencias tales como; la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) NOTA 1: La Dirección de Tránsito y Transporte, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. NOTA 2: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista. NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. NOTA 5: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 227 de 2025, “Por la cual se expide la resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria en lo de competencia de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN”, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el “PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIF NACIÓN” y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN”, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Plazo de Ejecución y lugar de prestación de servicios	PLAZO DE EJECUCIÓN-APLICA PARA TODOS LOS LOTES: El plazo de ejecución para el contrato de prestación de servicios, será para la vigencia 2026 a partir del 01 hasta el 30 de diciembre de 2026, y vigencia 2027 a partir del 01 de enero hasta el 30 de abril de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS- APLICA PARA TODOS LOS LOTES: El lugar de prestación de los servicios se encuentra definido en el anexo especificaciones técnicas de cada lote.
Forma y Procedimiento de Adjudicación (aplica para todos los lotes)	La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma parcial por lote y por el presupuesto total asignado al mismo, esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo. El procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021). <u>El oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en el VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO POR LOTE OFERTADO.</u>
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 1
Obligaciones de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo No. 2
Reajustes	La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Quando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Quando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Quando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Quando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Quando en el certificado de existencia y representación legal de la firma, no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

- f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, y la entidad una vez analizada la aclaración de precios, se considere no viable la adjudicación del proceso, o cuando el oferente no responda a la solicitud de aclaración de los precios de la oferta dentro del plazo otorgado por la entidad.
- i. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- j. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
- k. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
- l. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 "CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES", del Pliego de Condiciones.
- m. Cuando no se presente, ni suscriba la póliza de garantía de la seriedad en debida forma de acuerdo al pliego de condiciones y en los tiempos establecidos en la plataforma transaccional de SECOP II.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional adjunta al presente estudio previo la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Igualmente se determinó en el respectivo anexo las garantías definidas en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Para mitigar los riesgos identificados, se exigirán las siguientes garantías:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NIT: 830.090.486-1, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta.

1. GARANTÍA DE SERIEDAD (APLICA PARA TODOS LOS LOTES): ✓

Con la vigencia señalada en el anexo de **estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías**, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas en el SECOP II.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD.	RIESGO JURÍDICO.	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE	OFERENTE.	DESDE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO.	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE (3) TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO.	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO.	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

Nota 1: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta, junto con la presentación de la propuesta, esta Dirección tendrá que dar aplicación a lo establecido en el artículo 5, párrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, la cual reza: **"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"**.

Nota 2: LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

2. ETAPA CONTRACTUAL:

El oferente, deberá constituir en debida forma dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, **previa coordinación con la oficina de contratos de la entidad**, a su propia costa, y a favor de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, la **garantía única de cumplimiento** otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del futuro contrato, así:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.

Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los servicios de mano de obra, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los repuestos incluidos dentro de los mantenimientos, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución, vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la firma del contrato.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contratual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

PARÁGRAFO PRIMERO: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

3. CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA.	RIESGO JURIDICO.	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA.	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA.	RIESGO JURIDICO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL.	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR.	CONTRATISTA.	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCOTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.	RIESGO JURIDICO.	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA.	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO. ESTA CLÁUSULA OPERA POR EL SIMPLE RETARDO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD, ESTA CLÁUSULA OPERA POR EL SIMPLE RETARDO.

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y

gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución de la aceptación de oferta, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

4. CRONOLOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Prepliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Respuesta observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Plazo para presentación de ofertas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Apertura de ofertas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II
Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta se realizará a través de Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, únicamente con los oferentes que se encuentren habilitados.
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	Dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la audiencia de subasta inversa.
Firma del Contrato	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: Según cronograma establecido en SECOP II

Nota 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

Nota 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición, y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así:

“(…) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones”.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es "desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II", implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3, numeral 8 y el artículo 13, numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011, el SECOP II es la plataforma transaccional que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar los diferentes procesos de contratación en línea, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducir los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través de SECOP II, en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso
- b) El valor total de la oferta deberá presentarse en el Sobre No. 2 virtual, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.
- c) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
- d) En el evento de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal u otra forma de asociación.

En caso de que el consorcio o unión temporal sean adjudicatario de la contratación, este procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal presentará la certificación de la misma, como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN ✓

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Entidad y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Entidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. ✓

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de Ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5º del artículo 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y

declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 Personas Jurídicas de Origen Extranjero con Sucursal en Colombia:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 Personas Jurídicas de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

- b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, se entenderá con la presentación de la propuesta, que el oferente autoriza a la entidad para realizar dicha consulta.

Nota 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Nota 2: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta; se entenderá con la presentación de la propuesta, que el oferente autoriza a la entidad para realizar dicha consulta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta; se entenderá con la presentación de la propuesta, que el oferente autoriza a la entidad para realizar dicha consulta.

1.1.7. CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, consultará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta; se entenderá con la presentación de la propuesta, que el oferente autoriza a la entidad para realizar dicha consulta.

1.1.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

En cumplimiento del numeral 1° del artículo 6° de la Ley Estatutaria 1097 de 2021 el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde manifieste que no se encuentra en causal de inhabilidad por ser deudor moroso de alimentos.

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el Proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

Nota: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la ley 1150 de 2007, que tengan dentro de su objeto social o actividad, de los servicios objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo,

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

NOTA 1: el oferente deberá anexar el certificado del Registro Único de Proponentes -RUP, renovado, vigente y en firme, expedido por la cámara de comercio correspondiente, conforme al Decreto 1082 de 2015, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso y entrega de las propuestas.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, dicha condición se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 numeral 6.3.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero, el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

1.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras que no posean sucursal en el país deberán presentar los siguientes documentos para participar en el proceso de contratación:

- Declaración rendida bajo gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada al suscribir el documento, por la persona natural que presenta la propuesta o por el representante legal de la persona jurídica

extranjera. En esta declaración se deberá indicar que el objeto social del proponente le permite ejercer la actividad de los actos comerciales necesarios para cumplir con las actividades y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones.

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y entregarlo con la oferta.

Nota: en caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán presentar el formulario requerido.

1.1.13. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** y entregarlo con la oferta.

Nota: en caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán presentar el formulario requerido.

1.1.14. SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y entregarlo con la oferta.

Nota: en caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán presentar el formulario requerido.

1.1.15 ESTRATEGÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario ESTRATEGÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** y entregarlo con la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el literal "a" del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

1.1.16 EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL** y entregarlo con la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

1.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, con NIT: 830.090.486-1, garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial por lote** con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, detallando los números de cédula en caso de

persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la propuesta, esta Dirección tendrá que dar aplicación a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, la cual reza: **"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"**.

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, procedió a establecer los indicadores financieros que permitirán evaluar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, asegurando que posean una solidez económica suficiente para minimizar riesgos en la ejecución del futuro contrato.

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplaron los siguientes criterios:

- a. Media Aritmética: para la cual se tuvo en cuenta las diez (10) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- b. Mediana: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diez (10) empresas de la muestra poblacional.
- c. Mínimo: promedia el valor del indicador de las diez (10) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores indeterminados.
- d. Máximo: promedia el valor del indicador de las diez (10) empresas asignando el límite superior.
- e. Promedio Ponderado: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites establecidos para cada requisito habilitante de carácter financiero y organizacional se fundamenta en la aplicación de la mediana como medida estadística de referencia, en atención a criterios de objetividad, proporcionalidad y transparencia, conforme a los principios previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La mediana permite determinar un valor representativo del comportamiento del mercado, garantizando que los requisitos exigidos guarden correspondencia con las condiciones reales del sector económico relacionado con el objeto contractual.

En los eventos en que el indicador resultante sea igual a cero (0) y/o indeterminado, se adoptará como referencia el valor inmediatamente superior dentro del orden ascendente de los datos analizados, con el fin de:

- Preservar la pluralidad de oferentes.
- Garantizar la libre concurrencia.
- Evitar restricciones injustificadas a la participación.
- Mantener la proporcionalidad del requisito frente al riesgo y la cuantía del proceso.

Esta metodología busca equilibrar la apertura del proceso a un mayor número de proponentes con la necesidad de asegurar que los participantes cuenten con la capacidad financiera y organizacional suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual y la correcta gestión de los recursos públicos.

Nota: Para efectos de la evaluación del presente requisito, cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses arroje un resultado negativo y/o indeterminado, se entenderá que el proponente cumple con el indicador, sin que dicha circunstancia constituya causal de rechazo o descalificación de su propuesta. Lo anterior, con el fin de establecer condiciones de evaluación acordes con las particularidades financieras de los potenciales oferentes y favorecer condiciones objetivas de participación en el proceso.

Para efectos de la verificación financiera las persona naturales o jurídicas, consorcio o uniones temporales deberán acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación de Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Este análisis busca cumplir con los principios de eficiencia, transparencia y economía, establecidos en la normativa de contratación pública, optimizando así los recursos y garantizando la pluralidad de oferentes en el proceso, como se indica a continuación:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	$\geq 2,63$
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 0,56$
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	$\geq 5,86$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	$\geq 0,22$
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional dividida por el activo total	$\geq 0,10$
Capital de Trabajo	Activo corriente menos Pasivo corriente	100% del presupuesto oficial del lote

Para efectos de la verificación financiera las persona naturales o jurídicas, consorcio o uniones temporales deberán acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación de Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Los siguientes Índices de Capacidad Financiera deberán presentarse de acuerdo al decreto 579 del 31 de mayo 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" el Registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso, con los estados financieros a fecha corte 31 de diciembre 2025.

Nota 1: Se informa que los indicadores aquí establecidos serán aplicables hasta el quinto (5°) día hábil del mes de abril de la presente vigencia, teniendo en cuenta la obligación de los proponentes de actualizar su información financiera ante la Cámara de Comercio. Lo anterior, en razón a que el presente estudio económico fue elaborado con cifras financieras correspondientes al año 2025.

Nota 2: el indicador de capital de trabajo se evaluará con respecto al valor del lote ofertado.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO:

1. Se procedió a utilizar la mediana para obtener el siguiente resultado:

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
$\geq 2,63$ ✓	$\leq 0,56$ ✓	$\geq 5,86$ ✓	$\geq 0,22$ ✓	$\geq 0,10$ ✓	100% del presupuesto oficial del lote ✓

PROPONENTES PLURALES

Para el indicador del capital de trabajo si el proponente es un consorcio o unión temporal, se deberá aplicar lo establecido en la guía 5 de Colombia compra eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, numeral VII, proponentes plurales, opción 1. sumatoria:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{Indicador}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

Para los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del Activo, si el proponente es una unión Temporal o consorcio, se aplicará lo establecido en la guía 5 de Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar, los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación, numeral VII, proponentes plurales, opción 2. Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente el indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio) aplicando la siguiente formula:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)

Nota: Los proponentes plurales deben allegar la certificación bancaria de cada uno de sus integrantes y en caso de ser favorecida la propuesta, dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación deberán hacer llegar la certificación bancaria a nombre del consorcio o unión temporal e igualmente el RUT.

1.2.2. ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda - Los Oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El Proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Asimismo, debe presentar el **Formulario cuadro de capacidad financiera, FORMULARIO No 10** que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o

aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

Nota: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.4. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA. (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

Los factores de evaluación económica que se utilizarán para evaluar las propuestas están establecidos en el Sobre No. 2 dentro de la plataforma SECOP II. Estos factores pueden incluir, entre otros, el precio total de la oferta, los descuentos ofrecidos, y cualquier costo adicional o condición económica relevante que pueda afectar el costo final de la contratación.

Los proponentes deberán asegurarse de que su propuesta económica esté claramente definida y cumpla con los criterios especificados en el Sobre No. 2 de SECOP II, ya que esta información será clave en la evaluación y selección de la oferta más favorable para la entidad.

Es importante que los oferentes revisen detalladamente los criterios económicos que se establecen en SECOP II para garantizar que su oferta cumpla con los requisitos de evaluación y pueda ser competitiva en el proceso de contratación.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, los proponentes deberán registrar en el espacio destinado en la plataforma **SECOP II** su oferta económica dentro del denominado “**Sobre 2 – Económico**”, expresada en moneda legal colombiana.

Con el fin de permitir la adjudicación del proceso a través de la plataforma SECOP II y, al mismo tiempo, garantizar la competencia económica mediante el mecanismo de **Subasta Inversa Electrónica**, la Entidad estructurará el componente económico mediante una **(1) pregunta dentro del cuestionario del Sobre 2 – Económico en la plataforma SECOP II**, así:

Pregunta No. 1 – Valor ofertado: Los proponentes deberán indicar el valor total del lote menos el descuento ofertado. La subasta iniciará con el menor valor ofertado y la postura ganadora será aquella de menor valor. Terminada la subasta se calculará el porcentaje de descuento total con respecto al valor del lote y el cual se aplicará a la totalidad de los ítems del lote.

Nota 1: El valor de las ofertas deberá presentarse en moneda legal colombiana (COP).

Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta, para efectos del ofrecimiento económico, que los valores ofertados **incluyen IVA**, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y obligaciones previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y su liquidación.

El precio ofertado no estará sujeto a ajuste alguno; por lo tanto, los proponentes deberán prever en su oferta los posibles incrementos de costos señalados en el presente proceso.

Nota 3: Se entenderán como oferentes habilitados aquellos proponentes que hayan presentado oferta dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso y que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones. El comité evaluador verificará previamente el cumplimiento de estos

requisitos en el Sobre 1 – Habilitante y Técnico, habilitando para participar en la subasta inversa únicamente a los proponentes que satisfagan las condiciones exigidas por la Entidad.

Nota 4: Serán causales de rechazo, entre otras:

- a) si el oferente presenta valores superiores al valor establecido,
- b) si el oferente presenta ofertas parciales frente a los ítems o condiciones establecidas,
- c) si el oferente no diligencia o diligencia de manera incorrecta el espacio destinado en la plataforma SECOP II para la presentación del sobre económico.

Sin perjuicio de lo anterior, en los pliegos de condiciones se podrán establecer otras causales de rechazo.

Nota 5: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el **Sobre 2 – Económico** de las ofertas admitidas. En el evento en que solamente se presente un oferente habilitado, el proceso podrá adjudicarse a dicho proponente conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso contrario, si existe pluralidad de oferentes habilitados, se llevará a cabo el evento de **Subasta Inversa Electrónica** de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las reglas definidas en el pliego de condiciones.

1.2.5. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica inicial debe presentarse exclusivamente a través del SECOP II, ingresando el valor de la oferta en moneda legal colombiana dentro del espacio denominado “Sobre 2 – Económico”. Para establecer y presentar el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta las siguientes reglas:

La oferta económica se realizará sobre el presupuesto oficial asignado a cada lote, los oferentes ofrecerán su descuento sobre este valor en el cuestionario destinado para tal fin y la subasta iniciará con el menor valor presentado.

Una vez concluida la subasta inversa electrónica, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional procederá a calcular el porcentaje de descuento entre el presupuesto oficial del lote y la oferta ganadora de la subasta, dicho porcentaje se aplicará a la totalidad de los valores unitarios de los ítems que conforman el lote y con los cuales se registrará la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada Lote.

Las especificaciones técnicas y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el precio ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.

En el evento en que, de la corrección aritmética del precio ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial o no cumpla las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

El Proponente debe diligenciar la información de **la oferta económica del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para el precio ofertado.

El Proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el valor ofertado, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio ofertado de la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El precio ofertado deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, Inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la subasta inversa y las utilidades del Contratista. En el precio ofertado se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. En caso que el Oferente no incluya el precio de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta.

Además de lo aquí descrito, el oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.2.4. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA establecidos en este pliego de condiciones.

1.2.6. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá adjuntar certificación bancaria, con máximo 60 días de expedición al cierre de la presentación de oferta; cuya entidad financiera debe estar vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de igual manera, autorizada por el Banco de la República para operar en Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, requisito esencial para trámites que refieran al uso del Presupuesto General de la Nación.

Nota 1: en el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

Nota 2: En el evento de proponente plural se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal, sea adjudicatario de la contratación, este *procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal* presentará la certificación de la misma, como requisito previo a la suscripción del contrato.

1.2.7 FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

El oferente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario Datos básicos beneficiario cuenta**, con los datos suministrados en el numeral anterior.

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el anexo nro. 1 del presente pliego de condiciones, en el cual se encuentran descritas las especificaciones técnicas el cual se verificará en su totalidad como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.2. EXPERIENCIA

La experiencia de cada lote está descrita en el anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", la cual se verificará como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

1.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde al mayor porcentaje de descuento ofrecido a la Entidad.

1.5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

SUBASTA INVERSA. Aplica para todos los lotes

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

Procedimiento de Subasta Inversa:

Mecanismo de Adjudicación:

El proceso será adjudicado por el valor total del lote al oferente que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presente la oferta más favorable para la entidad, determinada a través de un proceso de subasta inversa electrónica. Este mecanismo promueve la transparencia y eficiencia, permitiendo seleccionar la mejor propuesta en términos de valor por dinero.

Plataforma de Subasta Inversa Electrónica:

La subasta se llevará a cabo utilizando el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), una plataforma diseñada para facilitar los procesos de contratación pública en Colombia. Este sistema asegura un proceso competitivo, justo y abierto, permitiendo la participación de múltiples oferentes y garantizando la transparencia y trazabilidad de todas las ofertas presentadas.

Procedimiento de Adjudicación:

- 1. Publicación de Convocatoria:** La entidad publicará en SECOP II todos los detalles del proceso de contratación, incluyendo el pliego de condiciones, requisitos de participación, y cronograma de la subasta.
- 2. Registro de Oferentes:** Los interesados deberán registrarse en la plataforma SECOP II y manifestar su interés en participar en el proceso de subasta, cumpliendo con los requisitos previos establecidos.
- 3. Realización de la Subasta:** En la fecha y hora establecidas, se iniciará la subasta inversa electrónica, durante la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas de forma descendente. La plataforma proporcionará información en tiempo real sobre el estado de la subasta, asegurando la igualdad de condiciones para todos los participantes.

4. **Cierre de la Subasta y Adjudicación:** Una vez cerrada la subasta, se evaluarán las ofertas conforme a los criterios definidos previamente en el pliego de condiciones. La adjudicación se realizará al oferente que haya presentado la oferta más favorable, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y de capacidad establecidos.
5. **Notificación y Publicación de Resultados:** Los resultados de la subasta y la adjudicación serán notificados a todos los participantes a través de SECOP II y publicados en la plataforma para consulta pública, garantizando así la transparencia del proceso.

Compromiso con la Transparencia:

Todo el proceso de adjudicación se regirá por los principios de transparencia, competencia y equidad, asegurando que la adjudicación del contrato se realice de manera objetiva y basada en criterios claros y justos, reflejando el compromiso de la entidad con la gestión eficaz y transparente de los recursos públicos.

1.6. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Aplica para todos los lotes

Proceso de Apertura: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional ejecutará el proceso de apertura de las propuestas económicas presentadas por los oferentes previamente habilitados en la fase de calificación. Este procedimiento es esencial para establecer el punto de partida en el proceso de la subasta inversa, **será el menor valor ofertado** que servirá de base para las posteriores ofertas.

Evaluación Preliminar: Previo a la diligencia de subasta, los sobres que contienen las propuestas económicas iniciales de los oferentes calificados serán abiertos y verificados por los evaluadores económicos designados por la entidad. Este comité tendrá la responsabilidad de verificar y evaluar las ofertas presentadas, asegurando que cumplan con los criterios establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación.

Determinación del Valor de Arranque: Con base en la evaluación de las propuestas económicas iniciales, los evaluadores económicos determinarán el menor valor ofrecido por precio de arranque que orientará el inicio de la subasta inversa. Este valor representa la oferta económica más competitiva entre los oferentes habilitados y establece el umbral para la mejora de las ofertas durante el evento de subasta.

Transparencia y Justicia: Este proceso se llevará a cabo con estricto apego a los principios de transparencia, competitividad y equidad, garantizando que todos los oferentes habilitados tengan la oportunidad de mejorar sus propuestas económicas en un ambiente de competencia justa. La apertura de las propuestas económicas será documentada adecuadamente, y los resultados serán comunicados a través de los canales oficiales establecidos por la entidad.

Documentación y Registro: Toda la documentación relacionada con la apertura de las propuestas económicas y la determinación del menor valor unitario ofrecido de arranque será debidamente registrada y archivada por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, asegurando un registro fiable del proceso y facilitando su revisión en caso de ser necesario.

1.7. REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado, para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Capacitación sobre la herramienta de subasta con la presencia física de los proponentes	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente. https://colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACION EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRONICA, TODA VEZ QUE, CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA, LOS PROPONENTES ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

1.8. DESARROLLO DEL EVENTO DE LA SUBASTA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de quince (15) minutos por lote.
- La subasta se realizará en forma total por lote.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala: *... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"* salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios medios y recursos. La Dirección de Tránsito y transporte de la Policía Nacional, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El menor valor ofrecido será el punto de arranque de la subasta inversa electrónica por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de descuento electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, **el primer lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de dos por ciento (2%)**. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, después del primer lance, los demás lances no tendrán margen mínimo de descuento.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- En caso de empate se dará aplicabilidad a los criterios de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal

de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Finalizado el evento de subasta, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la misma a través de la publicación del informe generado por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

SOPORTE TÉCNICO

Soporte Técnico para Oferentes

Servicio Exclusivo de Colombia Compra Eficiente:

Para facilitar la participación efectiva de todos los oferentes en el proceso de subasta inversa electrónica, Colombia Compra Eficiente proporciona soporte técnico especializado. Este servicio está diseñado para ofrecer asistencia directa y resolver cualquier duda o inconveniente técnico relacionado con la utilización de la plataforma SECOP II.

Canal de Comunicación para Soporte Técnico: Los oferentes habilitados pueden acceder al soporte técnico comunicándose con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente al siguiente número telefónico: (601) 745 67 88. Este punto de contacto está dedicado a brindar orientación, soporte y soluciones técnicas para asegurar una experiencia fluida y sin contratiempos durante el proceso de subasta.

Horarios de Atención del Soporte Técnico: El servicio está disponible durante horas laborales de lunes a viernes, proporcionando un recurso accesible para consultas técnicas. Se invita a los oferentes a utilizar este canal para obtener respuestas rápidas y eficaces a sus preguntas, asegurando así su plena participación en el proceso de contratación.

Recomendaciones Útiles:

- Para una asistencia más efectiva, se sugiere a los oferentes preparar una descripción detallada del problema o consulta, incluyendo capturas de pantalla o mensajes de error, si es aplicable.
- En situaciones donde se requiera asistencia fuera del horario de atención, es posible enviar un correo electrónico a la dirección oficial de soporte de Colombia Compra Eficiente, detallando el asunto para que sea atendido a la brevedad posible.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

Marco Legal Aplicable: De acuerdo con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en situaciones donde el proceso de contratación atraiga a un único oferente que cumpla satisfactoriamente con todos los requisitos técnicos y de habilitación especificados en la ficha técnica, la entidad estatal se encuentra facultada para adjudicar directamente el contrato a dicho oferente. Esta facultad se ejerce bajo la condición de que el valor de la oferta presentada por el único oferente no exceda la disponibilidad presupuestal destinada para el contrato.

Procedimiento ante un Único Oferente:

- 1. Evaluación de la Oferta:** Se realizará una revisión exhaustiva de la propuesta presentada por el único oferente para asegurar que esta cumple cabalmente con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la ficha técnica del proceso de contratación.

2. **Verificación de la Disponibilidad Presupuestal:** Se comparará el valor de la oferta con el presupuesto asignado para el contrato. La adjudicación procederá únicamente si el valor ofertado es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal.
3. **Cancelación de la Subasta Inversa:** En el contexto de una subasta inversa electrónica, si se identifica que solo existe un oferente habilitado para participar, el proceso de subasta se considerará cancelado. En consecuencia, no se aplicará el procedimiento estándar de lances mínimos requeridos para la participación en la subasta.
4. **Consideración de la Oferta Inicial:** Bajo estas circunstancias, la entidad tendrá en cuenta la oferta económica inicial presentada por el único oferente como base para la adjudicación del contrato, siempre y cuando esta se ajuste a los límites de la disponibilidad presupuestal.

OFERTA ECONÓMICA FINAL

Proceso de Ajuste de Precios: Una vez concluida la subasta inversa electrónica, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional procederá a calcular el porcentaje de descuento entre el valor estimado del lote y la oferta ganadora de la subasta, dicho porcentaje se aplicará a la totalidad de los valores unitarios de los ítems que conforman el lote y con los cuales se regirá la ejecución del contrato.

Irrevocabilidad del Acto de Adjudicación: El acto de adjudicación del contrato es firme e irrevocable, estableciendo un compromiso formal tanto para la entidad contratante como para el adjudicatario. Este acuerdo refleja la finalización del proceso de subasta y el inicio de las obligaciones contractuales por ambas partes.

Excepciones y Revocación: Sin embargo, si entre el momento de la adjudicación y la formalización del contrato surgieran circunstancias que revelen una inhabilidad o incompatibilidad del adjudicatario, o si se evidenciara que la adjudicación se obtuvo mediante medios ilegítimos, el acto de adjudicación está sujeto a revocación. En tales casos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se reserva el derecho a actuar conforme a lo dispuesto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, garantizando así la integridad y legalidad del proceso de contratación.

Salvaguardas Legales: Esta medida precautoria resalta el compromiso de la entidad con el cumplimiento de las normativas vigentes, asegurando que todas las fases del proceso de contratación se desarrollen dentro de los marcos legales establecidos, y protegiendo los intereses públicos y los principios fundamentales de la contratación estatal.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Procedimiento de Evaluación: Tras la revisión de las ofertas presentadas por los proponentes habilitados y conforme a los criterios establecidos por la entidad, si se determina que la oferta considerada inicialmente ganadora presentada bajo el menor valor ofrecido, pudiera ser considerado artificialmente bajo, se activará un procedimiento de verificación para asegurar la viabilidad y sustentabilidad de la propuesta.

Solicitud de Justificación: Los evaluadores económicos del proceso, solicitarán al proponente en cuestión que proporcione una explicación detallada de las bases que justifican el menor valor unitario ofertado. Este requerimiento busca comprender y validar la capacidad del proponente para cumplir con el contrato bajo los términos ofertados, sin comprometer la calidad ni la entrega de los bienes o servicios.

Evaluación de la Justificación: Una vez recibidas las explicaciones del proponente, el comité económico evaluador analizará la información proporcionada para determinar si la oferta cumple con los requisitos de viabilidad y sustentabilidad económica. Basándose en este análisis, el comité recomendará al ordenador del gasto proceder con la adjudicación a dicho proponente o, alternativamente, rechazar la oferta.

Proceso ante el Rechazo de la Oferta: En el evento de que la oferta sea rechazada por considerarse inviable, la entidad considerará la siguiente mejor oferta válida presentada durante el evento de subasta, siempre que cumpla con los requisitos y estándares establecidos. Esta decisión se tomará respetando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de declarar desierto el proceso si ninguna de las ofertas restantes resulta satisfactoria.

Adjudicación y Presupuesto: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto asignado al lote, en función de las necesidades institucionales y bajo los principios de eficiencia y efectividad.

NOTA 1: El valor total de la oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de transporte y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 2: Para la elaboración del contrato se tendrá en cuenta los valores unitarios de los ítems del lote con la aplicación del porcentaje de descuento producto de la diferencia entre el valor del presupuesto oficial del lote con el valor de la oferta económica una vez terminada la subasta.

Dado en Bogotá D.C., 17 OCT 2026



Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Elaboró: CPS. ALVER JERLEY CORREDOR LÓPEZ ✓
Contratista Grupo Contratos DITRA
Revisó: Intendente YAIR RUIZ NEIRA ✓
Jefe Grupo Contratos DITRA (E)
Mayor JONATHAN LEANDRO CALDERON BARRETO ✓
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA
Mayor MARIA EMMA HERNANDEZ AGUIRRE ✓
Jefe Área Logística y Financiera DITRA
Teniente coronel EDWIN RICARDO ARGUELLO NEIZA ✓
Subdirector DITRA (E)
CPS. YINNETH DANIELA PEREZ PEREZ ✓
Contratista Grupo Asuntos Jurídicos DITRA

Fecha de elaboración: 16/10/2026
Ubicación: E:\Documents\contratos\2026\PROCESO PN DITRA SA SI 093 2026 ✓

Calle 13 No 18-24 Estación de la Sabana
Teléfonos: 5961400 Ext. 21618
ditra.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto contractual.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
- 10) Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
- 11) Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 17 del anexo 2 especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
- 12) No aceptará orden de trabajo con más de tres (03) días hábiles.
- 13) El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).
- 14) El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto Nro. 1076 de 2015 Título 6 Capítulo 1 Sección 3, artículo 2.2.6.1.3.1 Obligaciones del Generador de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, y la Resolución No. 799 de 2025, "Por la cual se reglamentan los Sistemas de Recolección y Gestión de las Baterías Usadas Plomo Ácido (BUPA) y se dictan otras disposiciones". Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de baterías plomo ácido los certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal d), del artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto Nro. 1076 de 2015.
- 15) El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 799 de 2025 "*Por la cual se reglamentan los Sistemas de Recolección y Gestión de las Baterías Usadas Plomo Ácido (BUPA) y se dictan otras disposiciones*", expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 16) El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No.1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones*", de conformidad al artículo 18 Obligaciones de los Consumidores: 1) Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores, 2) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas y el artículo 22 Prohibiciones.

17) El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto Único Sectorial 646 de 2025 de la Alcaldía Distrital. *" Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"*, en cumplimiento al artículo 209. *Obligación de los consumidores o poseedores:* Los consumidores o poseedores de las llantas usadas o sus subproductos tendrán que retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de acopio o recolección de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas. **Parágrafo.** Aquél que solicite el servicio de gestión de llantas usadas a los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, será quien asuma los costos asociados con el mismo. El precio por la prestación del servicio para el manejo de llantas usadas será pactado libremente por quien lo solicite y la persona prestadora del servicio.

18) El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No 2238 de 2023, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, *"Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones"*, de conformidad con el artículo 5 *"obligaciones de los generadores"*:

a) El generador de los aceites usados de origen automotriz deberá garantizar que el aceite usado generado sea entregado a un acopiador de aceites usados.

b) El generador de aceites usados de origen industrial, comercial y/o institucional, el cual se asimilará para todos los efectos al acopiador primario y/o movilizador de aceite usado según corresponda, deberá cumplir con las obligaciones impuestas al acopiador primario en la presente Resolución.

c) Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución.

d) No se podrá realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal.

19) En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales políticas, nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.

20) Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

21) El contratista se compromete a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, ya que al estructurar su oferta económica tuvo en cuenta fluctuaciones macroeconómicas ordinarias que puedan generar variación en repuestos o insumos necesarios para la ejecución del contrato.

22) Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

ANEXO 2

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.